

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0054-2026-A/MPMN

Moquegua, **23 FEB. 2026**

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 0500-2025-A/MPMN, Correo Electrónico de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, Informe N° 015-2026-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, Informe N° 00585-2026-GDES/GM/MPMN, Informe Legal N° 164-2026/GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", Artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son Órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto supone que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno.

Que, para las actuaciones del Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, se realizará de conformidad con La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 6° se indica que: "La Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", y en su artículo 20° numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, en el numeral 1) del artículo 212° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión".

Que, con Resolución de Alcaldía N° 0500-2025-A/MPMN, de fecha 28/11/2025, se Resuelve Artículo Primero. – Aprobar, la Relación de Veintiséis (26) Planes de Negocio Ganadores en el Fondo Concursable PROCOMPITE - 2025 - MPMN, por un monto total de Cofinanciamiento de S/. 5'673,206.74 (Cinco millones seiscientos setenta y Tres mil doscientos seis con 74/100 soles), para 15 planes de negocio corresponden a la Categoría A y 11 planes de negocio a la Categoría B. de acuerdo al Acta del Comité Evaluador N° 008-2025-CE-PROCOMPITE-MPMN, de fecha 20 de noviembre de 2025.

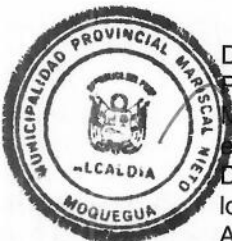
Que, según Correo Electrónico de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, indica el error material en el Nombre del Plan de Negocio consignado en el aplicativo SIPROCOMPITE, así como en la Resolución, dice... "así como del mantenimiento de galpones", cabe precisar que en la Directiva General N° 0001-2021-PRODUCE (y sus modificaciones) establece: "Se prohíbe el uso de fondos para gastos de operación y mantenimiento de cualquier clase".



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936



Que, con Informe N° 00585-2026-GDES/GM/MPMN, con fecha 17/02/2026, el Gerente de Desarrollo Económico Social, remite al Gerente de Asesoría Jurídica el Informe N° 015-2026-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, con fecha 17/02/2026, del Coordinador de PROCOMPITE de MPMN, la cual indica que en fecha 16 de febrero del 2026 se recibió la comunicación (vía correo electrónico) del Especialista de PROCOMPITE (Produce Lima) Karen Melissa Valdivia Rodríguez - Dirección de Desarrollo Empresarial de PRODUCE, en el que se indica que existen observación a los planes de negocio ganadores del PROCOMPITE 2025, de los cuales previa coordinación con los AEOs, se ha subsanado satisfactoriamente, quedando pendiente la modificación del nombre de un (01) Plan de Negocio según el siguiente detalle:

Cuadro N°001

Orden de	AEO	Nombre del Plan de Negocio	Categoría	Cofinanciación - GL	Financiado por el AEO	Monto Total S/.
18	DICE: ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO NUEVO VALLECITO DE SAN ANTONIO MOQUEGUA	DICE: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y MANEJO DE LA CRIANZA DE CUYES, ASI COMO DEL MANTENIMIENTO DE GALPONES EN LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO NUEVO VALLECITO DE SAN ANTONIO MOQUEGUA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	B	313,155.00	151,200.00	464,355.00
18	DICE: ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO NUEVO VALLECITO DE SAN ANTONIO MOQUEGUA	DEBE DECIR: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION Y MANEJO DE LA CRIANZA DE CUYES DE LA ASOCIACION DE CRIADORES DE GANADO NUEVO VALLECITO DE SAN ANTONIO MOQUEGUA, DISTRITO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO, REGION MOQUEGUA.	B	313,155.00	151,200.00	464,355.00

Que, con Informe Legal N° 164 - 2026-GAJ/GM/MPMN, la Gerencia de Asesoría Jurídica, que es Procedente que, mediante Resolución de Alcaldía, Modificar la Resolución de Alcaldía N°0500-2025-A/MPMN, de fecha 28 de noviembre de 2025, con relación a lista adjunta de los Veintiséis (26) Planes de Negocio Ganadores en el Fondo Concursable PROCOMPITE - 2025 - MPMN, según: Orden de Prelación N° .- 8, respecto al Plan de Negocio del Agente Económico Organizado (AEO) Asociación de Criadores de ganado Nuevo Vallecito de San Antonio Moquegua, ello en virtud al Correo Electrónico de la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de la Producción, Informe N° 015-2026-ZAPB-PROCOMPITE-GDES/GM/MPMN, del Coordinador de PROCOMPITE.

Por lo que, estando a las facultades contenidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N°0500-2025-A/MPMN, de fecha 28 de noviembre de 2025, con relación a lista adjunta de los Veintiséis (26) Planes de Negocio Ganadores en el Fondo Concursable PROCOMPITE - 2025 - MPMN, según: Orden de Prelación N° .- 8, respecto al Plan de Negocio del Agente Económico Organizado (AEO) Asociación de Criadores de ganado Nuevo Vallecito de San Antonio Moquegua, de acuerdo a los considerandos antes expuestos conteniendo las modificaciones sustanciales y necesarias indicadas, debiendo quedar de la siguiente manera:



"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"
"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Orden	AEO	Nombre del Plan de Negocio	Categoría	Cofinanciamiento - GL	Financiado por el AEO	Monto Total S/.
18	Dice: Asociación de Criadores de Ganado Nuevo Vallecito de San Antonio Moquegua	Dice: Mejoramiento de la Producción y Manejo de la Crianza de Cuyes, así como el Mantenimiento de Galpones en la Asociación de Criadores de Ganado Nuevo Vallecito de San Antonio Moquegua, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua	B	313,155.00	151,200.00	464,355.00
18	Dice: Asociación de Criadores de Ganado Nuevo Vallecito de San Antonio Moquegua	Debe Decir: Mejoramiento de la Producción y Manejo de la Crianza de Cuyes, de la Asociación de Criadores de Ganado Nuevo Vallecito de San Antonio Moquegua, Distrito de San Antonio, Provincia Mariscal Nieto, Región Moquegua	B	313,155.00	151,200.00	464,355.00

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR subsistente todos los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 0500-2025-A/MPM, de fecha 28 de noviembre de 2025

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Económico Social de la MPMN.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE